

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL. Secretaría. Villamaría, Caldas. A despacho de la señora Juez el presente proceso Verbal sumario de Simulación Absoluta que promovió Humberto Grisales Valencia, sucesor procesal Jorge Andrés Grisales García, contra Pedro Nel Gómez Fernández y María Deyanira Pineda Agudelo, informándole que mediante auto del 25 de mayo del año en curso, el Juzgado Sexto Civil del Circuito de Manizales declaró INADMISIBLE el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada frente a la sentencia dictada por este Despacho el pasado 01 de marzo. Sírvase proveer.

Villamaría, Caldas 20 de junio de 2023

BEATRIZ ELENA AGUIRRE ROTAVISTA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
Villamaría, Caldas, veintidós (22) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Radicado: 2021-00173-00
Auto 814

Estése a lo resuelto por el Juzgado Sexto Civil del Circuito de Manizales en providencia del veinticinco de mayo del año en curso, por medio de la cual declaró **INADMISIBLE** el recurso de **APELACIÓN** interpuesto por la parte demandada frente a la sentencia del 01 de marzo de 2023 proferida por este Despacho dentro de este proceso Verbal sumario de Simulación Absoluta que promovió **Humberto Grisales Valencia, (sucesor procesal Jorge Andrés Grisales García)**, contra **Pedro Nel Gómez Fernández y María Deyanira Pineda Agudelo**

Por Secretaría procédase a liquidar las costas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del C. General del Proceso.

NOTIFÍQUESE:

ÁNGELA MARÍA DELGADO DÍAZ
JUEZ

Firmado Por:
Angela Maria Delgado Diaz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Villamaria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e7ff5fdb127a7b835e91d64c9aef1efa27890ef3b2bc327bdb7d4b6a4f46dd4**

Documento generado en 22/06/2023 03:30:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>